



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/42/L.6
15 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 14 del programa

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Alemania, República Federal de, Hungría e Iraq: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente a 1986 1/,

Tomando nota de la declaración hecha en 1987 por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, que proporciona información adicional sobre las novedades más importantes en las actividades del Organismo durante 1987,

Recordando que este año el Organismo celebra el trigésimo aniversario de su creación en 1957,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo para seguir fomentando la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos, de conformidad con su Estatuto,

Reconociendo también las necesidades especiales de asistencia técnica del Organismo que tienen los países en desarrollo a fin de obtener beneficios efectivos de la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos, así como de la contribución de la energía nuclear a su desarrollo económico,

Consciente de la importancia de la labor del Organismo en el cumplimiento de las disposiciones de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 2/ y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales

1/ Organismo Internacional de Energía Atómica, Informe anual para 1986 (Austria, julio de 1987) (GC(XXXI)/800 y Corr.1), transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/42/458).

2/ Resolución 2373 (XXII), anexo.

encaminados al logro de objetivos similares, y para asegurar, en la medida de sus posibilidades, que la asistencia prestada por el Organismo o a petición de éste o bajo su supervisión o control, no se utilice de modo que contribuya a fines militares, como se estipula en el artículo II de su Estatuto,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de generación nuclear de electricidad, seguridad nuclear, protección radiológica y ordenación de desechos radiactivos, incluida su labor encaminada a asistir a los países en desarrollo en la planificación para la introducción de la generación nuclear de electricidad de acuerdo con sus necesidades,

Destacando nuevamente la necesidad de aplicar las normas más exigentes de seguridad en el diseño y el funcionamiento de las plantas nucleares a fin de reducir a un mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente,

Acogiendo con satisfacción la entrada en vigor de las convenciones internacionales sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, así como el hecho de que muchos Estados las hayan ratificado ya o hayan consentido en quedar obligados por ellas provisionalmente en espera de ratificarlas,

Tomando nota con reconocimiento de la entrada en vigor de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares,

Teniendo en cuenta las resoluciones GC(XXXI)/470, GC(XXXI)/472, GC(XXXI)/473, GC(XXXI)/474, GC(XXXI)/475 y GC(XXXI)/485, aprobadas el 25 de septiembre de 1987 por la Conferencia General del Organismo en su trigésima primera reunión ordinaria

1. Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;
2. Afirma su confianza en el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Insta a todos los Estados a que se esfuercen por lograr una cooperación internacional eficaz y armoniosa en la realización de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con su Estatuto, en la promoción del uso de la energía nuclear y en la aplicación de las medidas necesarias para seguir fortaleciendo la seguridad de las instalaciones nucleares y reduciendo a un mínimo los riesgos para la salud, en el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación en favor de los países en desarrollo, y en la garantía de la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo;
4. Pide al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General que se refieran a las actividades del Organismo.
